

Dña. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ROSA DE LIMA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado, con fecha 29 de mayo de 2013, adjudicó el contrato de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA” SITO EN LA CALLE TORREJÓN N.º 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) a la empresa “LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.”, formalizándose el 26 de junio de 2013 el preceptivo contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Pinto y D. Manuel Vicente Galiano Bricio, en representación de la empresa “LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.” por el plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2013.

Con fecha 4 de noviembre de 2014, se ha presentado escrito por D. Ismael Carrillo Cosano en representación de la entidad “Fundación Amás Empleo” en el que solicita la resolución de mutuo acuerdo del contrato de la explotación del servicio de cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima” sito en la calle Torrejón n.º 1 del municipio de Pinto (MADRID). Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2014, presenta nuevo escrito en el que acompaña Escritura (n.º 3557) otorgada con fecha 27 de diciembre de 2013, sobre Cesión Global de Activos y Pasivos de la sociedad “LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.” (sociedad cedente) a favor de la entidad “FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO” (entidad cesionaria) con extinción de la sociedad cedente.

Por este motivo, la Técnico de la Concejalía de Mayores, con fecha 27 de noviembre de 2014, ha emitido informe técnico que, entre otros extremos, dice:

“... Que el servicio contratado no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado el servicio así como indicar que el horario concertado mediante contrato no se ajusta a las necesidades actuales ya que el horario, en este momento del Centro de Ocio

Santa Rosa de Lima es de 8h a 21 h de Lunes a Viernes y de 18 a 21 h Sábados y Domingos, y los usuarios reclaman poder disfrutar del servicio de cafetería al finalizar el baile los fines de semana hasta al menos las 23 h para poder disfrutar de un correcto servicio de cenas etc.

Además de Lunes a Viernes el servicio de cafetería es de 8:30 a 20:30h (por contrato) y no se ajusta al interés social de nuestros destinatarios ya que es un rango de horario mucho inferior que el de su permanencia en el centro citado. ..."

La Concejala de Mayores, Salud y Consumo D.ª Rosario Mendoza Muñoz, con fecha 27 de noviembre de 2014, presenta propuesta donde hace constar que existen razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato ya que el servicio no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado. Por lo que propone la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

En atención a todo lo anterior, y a la vista de los informes emitidos por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, por la Secretaria acctal. y por la Interventora Municipal, así como a lo estipulado en el acuerdo de resolución del contrato por mutuo acuerdo formalizado el 1 de diciembre de 2014 entre ambas partes."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de resolución del contrato por mutuo acuerdo, formalizado el 1 de diciembre de 2014 entre el AYUNTAMIENTO DE PINTO y la entidad "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" (sucesora universal de la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." en virtud de escritura n.º 3557 otorgada con fecha 27 de diciembre de 2013).

SEGUNDO.- Resolver el contrato de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA" SITO EN LA CALLE TORREJÓN N.º 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), adjudicado a la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." actualmente "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" fijando como causa el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, al no haber causa de resolución que sea imputable al contratista y teniendo en cuenta que existen razones de interés público ya que el servicio contratado no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado.

TERCERO.- Devolver la garantía definitiva a la entidad "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" (sucesora universal de sociedad LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.) por importe de 3.000 euros, una vez sean abonadas las liquidaciones que se devenguen en concepto de consumo de electricidad, gas y agua hasta el día 1 de diciembre de 2014. En el caso de que no fueran abonadas todas las liquidaciones, se deducirán de la citada fianza definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el DNI y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de

haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a catorce de enero de dos mil quince.

Vº Bº

LA ALCALDESA

